

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS
RADICACIÓN: N° 23-0007 AC

Fecha de radicación: 30 de junio de 2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0711-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-176162
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 14W #45B-08
BARRIO:	Quinta Estrella
PROPIETARIO(s):	Freddy Álvarez Becerra
AREA DEL PREDIO:	41,00m ² (Según certificado de plano predial catastral No. 10726)
USO:	Vivienda

2. DESCRIPCIÓN DEL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS

Se otorga favorablemente el ajuste de cotas solicitado al acto de reconocimiento de edificación existente y licencia de construcción en modalidad modificación con radicado No. 68001-2-22-0474 emitido el día 03 de marzo de 2023 y Visto Bueno de Propiedad Horizontal con radicado No. 23-0030 PH emitido el día 27 de marzo de 2023, expedidos por la Curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga en cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Se realiza el ajuste según lo establecido en el certificado de plano predial catastral No. 10726 expedido el 12 de junio de 2023 siendo correcto las dimensiones en linderos correspondientes a 5.49m-7.49m y área total del lote de 41.00m², para lo cual se determina el ajuste de la siguiente manera: En la licencia anterior aprobada No. 68001-2-22-0474 se realiza el ajuste correspondiente relacionado a la dimensión de los linderos del predio (5.49m-7.49m), área del lote (41.00m²) y área total libre (16.25m²); En el Visto Bueno de Propiedad Horizontal se realiza el ajuste en las dimensiones de los linderos del predio (5.49m-7.49m), área del lote (41.00m²) y área total común libre (0.93m²). Estas dimensiones se corrigen en los planos arquitectónicos. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

NOTAS TECNICAS:

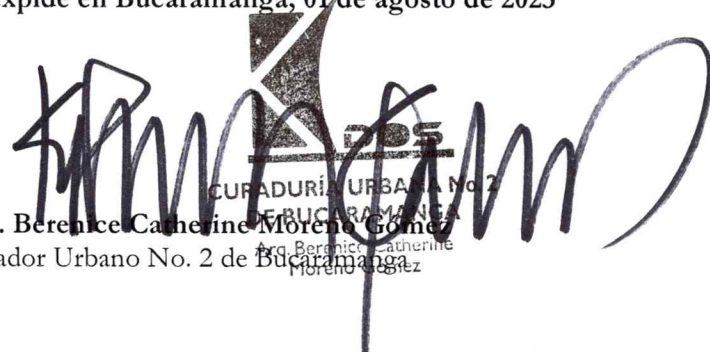
- El presente AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS se expide de acuerdo con los planos presentados en la solicitud.
- La presente Actuación se expide únicamente para AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TÉCNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martínez Cárdenas

Matrícula A68022006-91513382

Se expide en Bucaramanga, 01 de agosto de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
KT